

Se envia informe pericial No. UBMAN DSCA 02793 C 2024

Maria Elena Morante Garcia <maria.morante@medicinalegal.gov.co>

Jue 25/07/2024 2:39 PM

Para: Juzgado 05 Administrativo - Caldas - Manizales <admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Dirección Seccional Caldas <dscaldas@medicinalegal.gov.co>

 1 archivos adjuntos (607 KB)

Informe de JULIAN ALBERTO VALENCIA LOAIZA.pdf;

Favor confirmar recibido

Atte.

Maria Elena Morante Garcia
Secretaria



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MANIZALES

DIRECCIÓN: CARRERA 27 No. 48-85. MANIZALES, CALDAS
TELÉFONO: 57 6068860060-6068860006 extensión 3600

Oficio No.: UBMAN-DSCA-02818-2024

CIUDAD Y FECHA: MANIZALES, 22 de julio de 2024
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBMAN-DSCA-02793-C-2024
OFICIO PETITORIO: No. Sin No. - 2024-07-17. Ref: Expediente 17001333900520170025200
AUTORIDAD SOLICITANTE: JUAN MARTIN RENDON CASTAÑO
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: JUAN MARTIN RENDON CASTAÑO
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUZGADO
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO OFICINA 503
MANIZALES, CALDAS
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: JULIAN ALBERTO VALENCIA LOAIZA

Cordial saludo Dr. García Tabares

Se recibió su oficio de julio de julio de 2024, en el que hace la siguiente solicitud: "Me permito remitir el cuestionario requerido por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** quienes deberán rendir un dictamen donde se detalle cronológicamente el proceso de atención incluidos los ingresos y egresos a los centros asistenciales, las estancias hospitalarias en cada uno de los servicios, las razones por las que se tuvieron que dar las estancias hospitalarias; indicarán los hallazgos clínicos encontrados en el paciente, si las remisiones se dieron oportunamente y si los diagnósticos en cada una de las consultas fueron adecuados y ajustados a la *lex artis* y a los protocolos de atención vigentes a la fecha; además los relacionados con los procesos de atención que tuvo en todas las **IPS** a las que consultó y los hallazgos y resultados relacionados con el proceso de atención incluido si este estuvo ajustado a la *lex artis* y a las guías y protocolos de atención vigentes para la fecha; indicarán las secuelas físicas, psicológicas y psíquicas que le generaron en su vida las circunstancias en las que se dio su proceso de atención y recuperación, determinarán si en las secuelas están incluidas deformidades que afectan el cuerpo y las demás circunstancias que rodearon el proceso de atención y que son contenidas en el informe técnico que se adosa a la presente demanda junto con las certificaciones respectivas que den cuenta de su formación profesional, científica y técnica".

Al respecto y retomando lo indicado en el informe pericial No. UBMAN-DSCA-02256-C-2024, me permito solicitar:

1. Que especifique cuál es el procedimiento, lugar de atención o periodo de atención preciso, sobre el que desea se dé respuesta a sus inquietudes. Teniendo en cuenta el procedimiento que debe seguirse por parte de Medicina Legal, contrastando el acto médico con la guía de atención correspondiente, es muy difícil pronunciarse frente a cada ingreso, cada egreso, cada

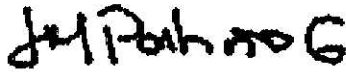
LINA MERCEDES PATINO GIRALDO

estancia hospitalaria, cada remisión, cada IPS, etc.

2. Que se haga envío de la **historia clínica completa** de atención de los hechos, la cual no se allegó al presente oficio y es necesario revisarla a la luz del acto médico cuestionado y de los interrogantes que la autoridad considera deben ser resueltos por Medicina Legal.

Una vez recibamos la historia clínica completa y se nos especifique cuál es el acto médico cuestionado, o el periodo en el que se dio la atención que genera duda, se procederá a dar trámite a su solicitud.

Atentamente,



LINA MERCEDES PATIÑO GIRALDO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Proyectado por: LINA MERCEDES PATIÑO GIRALDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Revisado por: LINA MERCEDES PATIÑO GIRALDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE